

admisión y publique las listas provisionales de aspirantes admitidos o excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán formular reclamación en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el citado periódico oficial por la que se apruebe la lista definitiva.

Sexta.—Después de publicadas las listas de admitidos o excluidos se nombrará por el Ministerio de Justicia el Tribunal de las oposiciones, el cual estará presidido por el Fiscal del Tribunal Supremo y lo integrarán, como Vocales, el Director de la Escuela Judicial, un Magistrado, un Fiscal, dos miembros del Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales y uno del Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario con voz y voto. El Fiscal del Tribunal Supremo podrá delegar en un Fiscal general o en un Abogado Fiscal del mismo Tribunal, y el Director de la Escuela Judicial, en un Profesor numerario de la misma, siendo necesaria en ambos casos la aprobación del Ministerio de Justicia.

Séptima.—El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus componentes. En caso de no hallarse presentes el Presidente o el Secretario del Tribunal serán reemplazados con carácter meramente accidental, el Presidente por el Director de la Escuela Judicial o por el Funcionario de las carreras Judicial y Fiscal de mayor categoría y antigüedad en ellas de los que asistan a la sesión, y el Secretario por el Fiscal Municipal o Comarcal más moderno.

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora, hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de su constitución al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecte a las calificaciones, que se registrarán por lo establecido en la norma 12 y será inapelable, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos se darán los recursos establecidos en la legislación vigente y estará facultado para resolver cuantos incidentes se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstos en esta convocatoria.

Octava.—El Tribunal procederá al sorteo de los opositores, que se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el día que el mismo acuerde, publicando el resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los ejercicios de la oposición serán dos:

1.º Oral, de carácter teórico, que consistirá en desarrollar durante una hora un tema de cada una de las materias siguientes: Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Mercantil, Derecho Procesal, Organización de Tribunales y Derecho Administrativo y Registro Civil, sacados a la suerte de entre los comprendidos en el cuestionario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo de 1972.

2.º Escrito y práctico, que consistirá en resolver, en el plazo máximo de dos horas, un caso de competencia de la Justicia Municipal del que hayan conocido los Tribunales de Justicia, extraído a la suerte entre un mínimo de cinco, preparados con carácter inmediato y secreto por el Tribunal examinador.

Décima.—Para la práctica de los ejercicios se observarán las prevenciones siguientes:

1.ª En el ejercicio teórico y oral, el opositor antes de comenzar su actuación dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión, a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior.

2.ª En el segundo ejercicio, los opositores podrán actuar según el prudente arbitrio del Tribunal, atendido el número de aquéllos, bien simultáneamente o en grupos, y valerse de textos legales y colecciones de Jurisprudencia, pero no de obras doctrinales ni de carácter exegético.

Undécima.—El ejercicio escrito se celebrará a puerta cerrada, sin otra asistencia que la de los opositores y miembros del Tribunal. En sesión pública serán leídos por los opositores ante el Tribunal.

El ejercicio oral tendrá lugar en sesión pública y cuando en atención a los dos primeros temas expuestos apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado, invitando al opositor a que se retire.

Duodécima.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Cada uno de los ejercicios de la oposición será eliminatorio.

Al terminar la sesión de cada día, el Tribunal, previa deliberación a puerta cerrada, decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente y siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. No podrá entrarse en la deliberación del ejercicio de opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o rúbricas de los mismos.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de uno a cinco puntos por cada tema del primer ejercicio y de uno a cuatro por la totalidad del segundo. Las puntuaciones serán sumadas sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que re-

sulte después de hecha esta deducción por el número de miembros asistentes cuya puntuación se haya computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Decimotercera.—En cada ejercicio habrá un solo llamamiento, quedando decaído de su derecho el opositor que no compareciese cuando le correspondía actuar, a menos que, con antelación a dicho acto, justificase suficientemente, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de hacerlo, en cuyo supuesto será objeto de una nueva convocatoria al final del ejercicio de que se trate.

Decimocuarta.—Terminada la oposición y ultimada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de los aprobados por orden de puntuación total, sin que pueda comprenderse en ella mayor número de admitidos que el de plazas convocadas.

Elevada dicha lista al Ministerio de Justicia, concederá un plazo de treinta días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los comprendidos en ella presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cumplidos los requisitos expresados en los párrafos anteriores, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si le estima oportuno, y extenderá los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela Judicial como alumnos, con la consideración, a todos los efectos, de funcionarios en prácticas.

Decimoquinta.—El curso de formación en la Escuela tendrá una duración de tres meses y consistirá en enseñanzas formativas, aplicativas y prácticas, atendiendo a la naturaleza del Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales, guardando la posible analogía con el plan de estudios establecido en el Reglamento de la Escuela Judicial y Fiscal.

Terminado el curso de formación en la Escuela, se confeccionará por la Junta de Profesores, presidida por el Director, la relación de alumnos que lo hayan superado, que será ordenada conforme a la valoración del resultado del curso y será elevada al Ministerio de Justicia, para que, conforme a la misma, disponga el ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales y los nombramientos.

Los alumnos que no superen el curso de formación en la Escuela podrán repetirlo en el inmediato siguiente, y si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio, perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que exista causa justificada a juicio de este Ministerio, que podrá acordar que el alumno repita el curso. La relación de los alumnos que no superen el curso será comunicada al Ministerio de Justicia por la Escuela Judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia:

**13497** RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Madrid número 15 .....	Madrid.
Bilbao Occidente II .....	Burgos.
La Bisbal I (1) .....	Barcelona.
La Bisbal II (1) .....	Barcelona.
Tarragona I .....	Barcelona.
Mula .....	Albacete.
Barcelona número 2-HI-B) (2) .....	Barcelona.
Villareal .....	Valencia.

(1) Acuerdo ministerial de 10 de junio de 1975, de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y con aplicación del artículo 485 reglamentario respecto a su régimen interno.

(2) División material en trámite.

Registros	Audiencias
Tafalla .....	Pamplona.
Lorca .....	Albacete.
Vilafranca del Penedés .....	Barcelona.
Orense .....	Coruña.
Valdepeñas .....	Albacete.
Albaida .....	Valencia.
Castuera .....	Cáceres.
Loja .....	Granada.
Túy .....	La Coruña.
Priego (Córdoba) .....	Sevilla.
Falset .....	Barcelona.
Herrera del Duque-Puebla de Alcocer ...	Cáceres.
Boltaña .....	Zaragoza.
Villalba (Lugo) .....	La Coruña.
Burgo de Osma .....	Burgos.
Carrión de los Condes .....	Valladolid.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de junio de 1975.—El Director general, José Poveda Murcia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**13498** *RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación por la que se determina el orden de actuación de los opositores.*

Como resultado del sorteo público previsto en la norma 6 punto 4 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 257 de 26 de octubre de 1974), el orden de actuación de los opositores será el siguiente: en primer lugar le corresponderá actuar a don Jorge Romay Saye, continuando los demás opositores en forma correlativa, según el orden de la relación definitiva de los aspirantes.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal, Víctor Senderos Arrizabalaga.—V.º B.º: El Presidente, Ernesto Cubero Calvo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**13499** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia.*

Esta Jefatura, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 de mayo de 1975, convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros, vacantes actualmente en la plantilla de esta Provincia, más las que, en la misma categoría, pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, el cual se resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre y dejando siempre a salvo los derechos establecidos en el artículo 25 del mismo Reglamento.

Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física acreditada mediante reconocimiento de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho (18) años de edad y no sobrepasar la edad inferior en 10 años a la jubilación forzosa establecida en el presente Reglamento.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1.º del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efecuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras. En la misma se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Así mismo, se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerar en su caso.

El concurso-oposición se celebrará en Barcelona, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que asimismo se señalará.

Barcelona, 22 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.337-E.

**13500** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición de carácter libre, para proveer una plaza de Caminero del Estado vacante en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición de carácter libre, para provisión de una plaza vacante de Caminero, existente actualmente en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes, del concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67 de fecha 19 de marzo de 1975 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 30, de fecha 10 de marzo del presente año, se publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso.

### Admitidos

- 1.º Don Luis Barandiarán Beguiristáin.
- 2.º Don Juan Martín Andrés.
- 3.º Don José Francisco Echevarría Garmendia.
- 4.º Don Valerio Rúa Nieves.

### Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes a realizar en el citado concurso, y que ha sido designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 17 de abril del presente año, estará constituido por el Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, ilustrísimo señor don Fernando Ruiz Feliú, como Presidente; don Luis María de los Mozos y Villar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Francisco Ansa Múgica, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como Vocales, y el funcionario de Administración Civil, Cuerpo Técnico, don Santiago San Martín Morales, como Secretario.

Los exámenes se celebrarán en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, (plaza Lasala, número 2, 1.º, San Sebastián), a los treinta días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose a los aspirantes directamente, por escrito, día y hora.

San Sebastián, 19 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.286-E.

**13501** *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Practicante en el mencionado Organismo.*

Existen dos plazas de Practicante vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del